



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIAPTIVO BASADO EN RESULTADOS CON UN ENFOQUE MULTIANUAL 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, FINALIDAD, PRINCIPIOS, BASE LEGAL, ALCANCE, DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1º. – OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objetivo de regular la participación de la Sociedad Civil organizada y establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con un enfoque multianual 2026 - 2028.

Artículo 2º. – FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo que permitan alcanzar los objetivos y metas, logrando el desarrollo de la localidad en beneficio de la ciudadanía.

Artículo 3º. – PRINCIPIOS

El proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo basado en resultados con un enfoque Multianual 2026 - 2028, se llevará a cabo bajo los principios de Concertación, Participación, Imparcialidad, Transparencia, Equidad, Tolerancia, Eficacia, Eficiencia, Inclusión Social, Respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

Artículo 4º. - BASE LEGAL

El desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados con enfoque multianual 2026 - 2028, se sustenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- Ley 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley de Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, disposiciones complementarias y modificatorias



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y su modificatoria establece los criterios para delimitar proyectos de Impacto regional provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.0, que Aprueban la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 5º. - ÁMBITO Y ALCANCES

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, representantes de la sociedad civil, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, quienes participan activamente en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de acuerdo con las directivas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanzas que regula el proceso.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Nuevo Chimbote.

Artículo 6º.- DEFINICIONES GENERALES

- Presupuesto Participativo:** Es el proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- Consejo de Coordinación Local Distrital:** es un órgano de coordinación y consulta municipal para los planes de desarrollo concertado y los Presupuestos Participativos. También promueve la formación de Fondos de Estímulo a la inversión privada para el desarrollo sostenible.
- Agentes Participantes:** son aquellos a quienes participan, con voz y voto, en la deliberación y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante fases del proceso del Presupuesto Participativo.

Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Consejos Municipales y los representantes de la sociedad civil identificados para este propósito. Así mismo, por el Equipo Técnico de soporte de proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

- Sociedad Civil:** comprende al conglomerado de la sociedad civil organizada que residen en la circunscripción del Distrito de Nuevo Chimbote, tales como Juntas y Comités Vecinales, Clubes de Madres, Comedores Populares, Comités del Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Mujeres, de



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

Jóvenes y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad. Asimismo, los organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local promotoras del desarrollo, tales como Asociaciones o Gremios Empresariales, laborales, agrarios de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras; con presencia en la jurisdicción.

- e) **Proceso Participativo:** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo integral de nuestro Distrito, que incluye la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado.
- f) **Plan de Desarrollo Concertado:** Documento orientador del desarrollo local y del proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y de objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de los proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.
- g) **Talleres de Trabajo:** Reuniones de agentes participantes convocados por el alcalde, con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito.
- h) **Equipo Técnico:** Lo integran los profesionales y técnicos de las dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Es presidido por el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica.
- i) **Plan Estratégico Institucional:** Es un Instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del desarrollo, los Objetivos Estratégicos y Acciones Concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- j) **Talleres o Asambleas de Trabajo:** Reuniones convocadas por el alcalde o su representante en el marco del Proceso Participativo con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial, los problemas y potencialidades de nuestro Distrito, así como la priorización de las acciones y proyectos a priorizarse, en los talleres también se definen los criterios de priorización para las acciones propuestas.
- k) **Problema:** Se entiende como problemas a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación de carencia que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- l) **Proyecto de Inversión Pública:** Es toda Intervención limitada en el tiempo que se utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes o servicios, cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

CAPÍTULO II

DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 7º.- PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo, se inspira y fundamenta en los principios de participación, transparencia, gestión moderna y por objetivos, rendición de cuentas, inclusión social, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, tolerancia, lucha contra la pobreza, sostenibilidad, imparcialidad, competitividad, respeto a los acuerdos, neutralidad, subsidiaria entre los niveles de gobierno de las políticas locales y concordancia de las mismas políticas metropolitanas, regionales y nacionales, especialización de las funciones, competitividad, cooperación e integración.

Artículo 8º.- CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo, se caracteriza por ser un proceso competente, programable y articulado, coordinado, concertado, sostenible, multianual y participativo.

Artículo 9º.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Panes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Reforzar la relación entre el estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en conjunto.

TÍTULO II

DEL ROL DE LOS ACTORES Y FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 10. AGENTES PARTICIPANTES:

Son agentes participantes, todos aquellos ciudadanos que participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, debidamente acreditados:



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

- a. El alcalde.
- b. Los Regidores(as)
- c. Los Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- d. Los Miembros del Comité de Vigilancia vigente.
- e. Un representante Titular o Alterno, por cada organización de la Sociedad Civil Organizada (organización social, institución pública y/o privada, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, iglesias, organismos de cooperación técnica internacional; entre otros) del distrito de nuevo Chimbote debidamente acreditado de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- f. Un representante, Titular o Alterno, por cada una de las organizaciones sociales vigentes que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote o de las Juntas Vecinales, debidamente acreditados, de conformidad con lo establecido por el presente reglamento.
- g. El equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y los cuatro (04) representantes de la Sociedad Civil.

Artículo 11. ACTORES:

11.1. Alcalde:

- a. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del CCLD.
- b. Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c. Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d. Determinar e informar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e. Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- f. Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

11.2. Concejo Municipal:

- a. Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

11.3. Consejo de Coordinación Local Distrital:

- a. Participar y promover activamente en el proceso de acuerdo al presente reglamento que lo rige.
- b. Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
- c. Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d. Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

11.4. Equipo Técnico:

El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo.

- Brindar apoyo a la organización y desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

El Equipo Técnico estará conformado por:

- ✓ Gerencia Municipal, quien lo preside.
- ✓ Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien es secretario técnico.
- ✓ Gerencia de Infraestructura.
- ✓ Oficina de Presupuesto.
- ✓ Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- ✓ Sub Gerencia de Obras Públicas.
- ✓ Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- ✓ Representante de la Unidad Formuladora.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Social
- ✓ Unidad Funcional de Participación Vecinal.

Conformación del Equipo Técnico: El equipo técnico será designado mediante Resolución de Alcaldía que precisa quienes conforman y sus responsabilidades que les corresponda

11.5 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso del Presupuesto Participativo.

11.6. Comités de Vigilancia:

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Municipal.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas. La conformación del Comité de



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

13.1 Comunicación, Convocatoria e Inscripción

La Comunicación a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para inscribirse y participar al proceso participativo se realizará en el portal institucional y en los medios que aseguren la participación de todos los sectores del distrito debidamente acreditados.

La Convocatoria estará a cargo Gerencia de Desarrollo Social. La convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes.

13.2 Identificación los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes es toda persona que participa activamente en la toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.

Así mismo, la Gerencia de Desarrollo Social a través de su Equipo Funcional de Participación Vecinal abrirá el Libro de Registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (**Anexo Nº 02**).
- Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- Fotocopia simple del DNI, del Agente Participante.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo.

DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (**Anexo Nº 02**).
- Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo.
- Sólo podrá acreditarse un representante por organización o institución.
- La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

13.3 Capacitación a los Agentes Participantes

El Equipo Técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas: Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Vigilancia del



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de Cinco (05) miembros por cada zona del distrito. No podrán ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

El Comité de Vigilancia tendrá vigencia a partir del día siguiente de su reconocimiento por parte del Concejo Municipal hasta la culminación del ejercicio. Su trabajo es ad-honorem, por tanto, no reciben retribución pecuniaria alguna.

Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO II

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON UN ENFOQUE MULTIANUAL 2026 - 2028

Artículo 12º. - Las fases del proceso de Presupuesto Participativo Basados en Resultados con un enfoque multianual 2026 - 2028, son las siguientes:

1. **Preparación.** - Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. **Concertación.** - Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. **Coordinación entre niveles de gobierno.** - Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
4. **Formalización.** - Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 13º. - DE LA PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

Presupuesto Participativo, Programas Presupuestales por Resultados y las Funciones Básicas y Complementarias, establecidas por el MEF.

Los agentes participantes debidamente acreditados deberán asistir de manera obligatoria a las capacitaciones programadas según el Anexo N° 01 previo al desarrollo de los talleres de trabajo, con la finalidad de contribuir en su adiestramiento técnico en la participación de estos.

Artículo 14º. - DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende el trabajo concertado entre Equipo Técnico organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

14.1 **El señor alcalde**, en calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local distrital, convocará para la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de las demás instancias del Estado y la sociedad civil.

14.2 **El Equipo Técnico Municipal**, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

14.3 Desarrollo de Talleres de Trabajo, Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas en la jurisdicción que administra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso Participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
5. En cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados.

14.4 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas se elabora un resumen ejecutivo de la rendición de cuentas ante los Agentes participantes del proceso de Presupuesto Participativo del año anterior.



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

Del mismo modo el Equipo Técnico Municipal expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación.

14.7 Taller de Acuerdos y Compromisos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos el Equipo Técnico Municipal presentará al pleno de los agentes participantes para su validación la Priorización de Proyectos conforme al resultado del Taller Diagnóstico distrital e Identificación y Priorización de Resultados en el marco del Presupuesto por Resultados, consolidado de proyectos contenido en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos elaborado por el Equipo Técnico, luego los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Asimismo, los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados elegidos en el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, juramentarán como tales ante el pleno de agentes participantes.

Artículo 15°. - DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al distrito de Nuevo Chimbote a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 16°. - DE LA FASE DE LA FORMALIZACIÓN

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote al año correspondiente.

CAPITULO III

RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 14°.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

- Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

14.5 Taller de Diagnóstico distrital, Identificación y Priorización de Resultados, El Equipo Técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de las ideas de proyectos de años anteriores, siguiendo los siguientes aspectos:

1. Que la intervención a través de Proyectos, cierren las brechas priorizadas.
2. El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para cada año.
3. Los integrantes del Equipo Técnico presentaran y sustentaran los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.
4. El Equipo Técnico, presentará criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de los proyectos de inversión pública que se vinculen a los objetivos estratégicos institucionales del PEI:
 - a. Contribuir con la calidad de los servicios de salud en el Distrito de Nuevo Chimbote.
 - b. Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito de Nuevo Chimbote.
 - c. Contribuir con la calidad de los servicios educativos en el Distrito de Nuevo Chimbote.
 - d. Brindar asistencia social a la población vulnerable y promover hábitos saludables en el Distrito de Nuevo Chimbote
 - e. Promover la competitividad económica en el Distrito de Nuevo Chimbote.
 - f. Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito de Nuevo Chimbote.
 - g. Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el Distrito de Nuevo Chimbote
 - h. Promover la gestión ambiental en el distrito de Nuevo Chimbote.
 - i. Contribuir con la reducción de los índices de inseguridad ciudadana en el distrito de Nuevo Chimbote.
 - j. Fortalecer la Gestión Institucional.
 - k. Promover la gestión de riesgos de desastres en el distrito de Nuevo Chimbote.

14.6 Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación

Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de criterios de priorización de proyectos.

Los Agentes Participantes, en función a las brechas priorizadas y las potencialidades con que cuenta el Distrito de Nuevo Chimbote, así como se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores y que cierren las brechas identificadas.



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

Artículo 15º.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto las siguientes:

- Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez:** Comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- Por tercera vez:** Retiro del proceso y denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPÍTULO IV

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 17º. – Se informará el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, la cual estará basado en el Canon Minero, destinado a los Gastos de Inversión del año fiscal correspondiente, y deberá ser difundido a través del portal electrónico de las entidades, u otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 18º. – La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, si aún no cuenta con la información referida al techo presupuestal del presupuesto, en ese sentido, a fin de estimar el monto que se asignará al presente proceso de presupuesto participativo, se tomará como referencia el techo presupuestal del año anterior para el financiamiento de los proyectos y programas.



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

TERCERA: Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2026- 2028, no pueda ser ejecutado, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y el representante de la sociedad civil organizada, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo Distrital y del Comité de Vigilancia

TERCERA: Los resultados del proceso del presupuesto participativo, serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico Municipal, que contendrá los acuerdos que se lograron, resumen que será puesto de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital- CCLD, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para su posterior aprobación y publicación en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web de la municipalidad y en un diario de mayor circulación local.

ANEXOS

ANEXO N° 01: CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON UN ENFOQUE MULTIANUAL 2026 - 2028.

ANEXO N° 02: REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.

ANEXO N°03: FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN.

DISTRITO
ECOLÓGICO



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

ANEXO N° 01: CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON UN ENFOQUE MULTIANUAL 2026 - 2028

ÍTEM	ETAPAS Y ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA PROGRAMADA
1	APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO LOCAL AÑO FISCAL 2026 - 2028	SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL	-
2	PUBLICACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 - 2028	PERIÓDICO MURAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	-
3	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	MUNICIPALIDAD	-
4	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN	MUNICIPALIDAD	-
5	PREPARACIÓN DE MATERIALES PARA TALLERES DE TRABAJO	MUNICIPALIDAD	-
6	CONVOCATORIAS A AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 - 2028	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIVERSOS - INVITACIONES	-
7	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES	SECRETARIA DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL	-
8	TALLER DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	-
9	TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	-
10	TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	-
11	EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	-
12	TALLER DE PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	-
13	ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	-
14	FORMALIZACIÓN DE ACUERDO Y COMPROMISOS	AUDITORIO DE MUNICIPALIDAD	-
15	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	-



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

ANEXO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ANEXO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombre y Apellidos	
Documento de Identidad (Nº del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Asociación u Organización a la que Representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
Nº de asociados de la organización a la que representa	



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

ANEXO N° 03

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO:.....

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

Acción / Proyecto	
Nombre del Proyecto	
Problema priorizado al que responde.	
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye.	
Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha.	
Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)	
Población Beneficiaria (Número y ubicación)	



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGLAMENTO PP
2026-2028
Versión. 1.0
Fecha. 27/01/2025

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO:.....
AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

Acción / Proyecto			
Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor:			
Entidad Responsable del Mantenimiento			
Fuente de Financiamiento Recursos Propios Transferencias del Gobierno Nacional*			
....	S/.		
Total **	S/.		
Ejecución 2023 ***	S/.		
	2026	2027	2028
Programación anual de inversión	S/.	S/.	S/.

* Especificar fuente específica de transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.

*** En caso de que se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 2026 - 2028